



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

## Tema 16 del programa provisional

### SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

**Kigali (Rwanda), 30 de octubre-3 de noviembre de 2017**

### Informe del Comité de Verificación de la Observancia

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Verificación de la Observancia del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura celebró su segunda reunión en Roma (Italia), los días 21 y 22 febrero de 2017. El Comité de Verificación de la Observancia se estableció en virtud de la Resolución 3/2006 del Órgano Rector, de conformidad con los Artículos 19.3 e) y 21 del Tratado Internacional.
2. En su quinta reunión, el Órgano Rector aprobó el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia<sup>1</sup> y el Modelo normalizado (voluntario) de presentación de informes<sup>2</sup> conforme a la Sección V.1 de los Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento. Los Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento<sup>3</sup> (Procedimientos de cumplimiento) se aprobaron en la cuarta reunión del Órgano Rector.
3. La reunión se organizó de conformidad con la Sección III.5 y la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento y el artículo VI del Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia.
4. El Comité eligió al Sr. René Lefeber como Presidente, y a la Sra. Amparo Ampil como Vicepresidenta.
5. En el presente informe se describe el trabajo llevado a cabo por el Comité de Verificación de la Observancia durante el actual bienio en el ejercicio de su función para prestar ayuda al Órgano Rector en su labor de seguimiento de la aplicación por las Partes Contratantes de sus obligaciones en virtud del Tratado Internacional, sobre la base de informes en consonancia con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento. En consecuencia, el Comité elaboró una síntesis basada en los informes recibidos, junto con un análisis. El Comité indicó que el Órgano Rector no había establecido prioridades para el análisis.
6. Sobre la base de su labor, el Comité elaboró el proyecto de Resolución sobre el cumplimiento, incluido en el *Anexo 3*, para someterlo al examen del Órgano Rector.

<sup>1</sup> [Resolución 9/2013 Rev. 1](#), Anexo 1.

<sup>2</sup> [Resolución 9/2013 Rev.1](#), Anexo 2.

<sup>3</sup> [Resolución 2/2011](#), Anexo.

## II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN POR LAS PARTES CONTRATANTES DE SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL TRATADO

7. De conformidad con la Sección IV de los Procedimientos de cumplimiento, el Comité examinó los informes recibidos de 14 Partes Contratantes enumeradas en el *Anexo 1*, con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento. La síntesis y el análisis, incluidos en el *Anexo 2*, se basan en dichos informes y tienen por objeto ayudar al Órgano Rector en su labor de seguimiento de la aplicación por las Partes Contratantes de sus obligaciones en virtud del Tratado Internacional.

8. Con arreglo a la Sección V.2 de los Procedimientos de cumplimiento, el Comité analizará los informes que haya recibido hasta 12 meses antes de la siguiente reunión del Órgano Rector, teniendo en cuenta toda orientación que le remita este último. En su sexta reunión, el Órgano Rector decidió celebrar su séptima reunión durante el último trimestre de 2017. En el momento de reunirse el Comité todavía no se habían decidido las fechas exactas de la séptima reunión.

9. La síntesis y el análisis incluidos en el presente documento se basan en los 14 informes recibidos. Uno de ellos se recibió antes del último trimestre de 2016, once durante el último trimestre de 2016, y dos durante el primer trimestre de 2017.

10. El Comité observó que no estaba previsto que los países que se habían convertido en Partes Contratantes del Tratado Internacional desde la quinta reunión del Órgano Rector enviasen sus informes tres años después de la aprobación del Modelo normalizado de presentación de informes en la quinta reunión del Órgano Rector (para octubre de 2016). El Comité consideró necesario que el Órgano Rector examinase el plazo de presentación de informes para los países que se convirtieron en Partes Contratantes entre la quinta y la séptima reunión del Órgano Rector.

11. El Comité acordó que, debido a que su mandato de examinar informes se encuentra actualmente en curso, facilitará una síntesis y un análisis eslabonados, dado que en el futuro se recibirán más informes.

12. En todos los informes recibidos, con excepción de uno, se utilizaba el modelo normalizado de presentación de informes conforme a la Sección V.1 de los Procedimientos de cumplimiento.

13. El Comité solicitó a la Secretaría que publicase todos los informes sobre cumplimiento en el sitio web del Tratado Internacional. En opinión del Comité la publicación de los informes no plantearía problemas de confidencialidad y contribuiría a una mayor transparencia del proceso de seguimiento.

### Metodología preliminar

14. La información se presenta de conformidad con la misma estructura del modelo normalizado de presentación de informes. El objetivo de la síntesis es determinar los progresos y los obstáculos en la aplicación del Tratado Internacional a nivel nacional, así como formular algunas observaciones generales.

15. Cuando proceda y sea pertinente, el Comité acordó clasificar los informes en agrupaciones económicas y regionales para determinadas secciones, incluida la referencia a Partes Contratantes que son países en desarrollo y países desarrollados, de conformidad con las clasificaciones oficiales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial. El Comité estimó que, dado el escaso número de informes recibidos, los resultados expuestos en el presente documento debían interpretarse con cautela, y no debían considerarse indicativos de tendencias.

### III. ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN

16. En su sexta reunión, el Órgano Rector eligió a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia que desempeñarían su cargo durante el período 2016-19, de conformidad con la Sección III.4 de los Procedimientos de cumplimiento. Seis miembros fueron elegidos para un período completo (es decir, cuatro años). Los mandatos de seis miembros expirarán el 31 de diciembre de 2017, con lo que cada uno habrá ejercido el cargo durante cuatro años. La lista de los miembros del Comité de Verificación de la Observancia se incluye en el *Anexo 4*.

17. De conformidad con los Procedimientos de cumplimiento, el Órgano Rector elegirá, según convenga, a miembros nuevos para un período completo que remplazarán a los miembros cuyo mandato esté a punto de vencer, teniendo en cuenta que ningún miembro ejercerá el cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

18. A comienzos de 2017, el Secretario recibió una comunicación en la que se anunciaba la renuncia al cargo de uno de los miembros del Comité, la representante de la región del Pacífico sudoccidental, cuyo mandato expiraba en 2019.

19. A la hora de elegir a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia para el nuevo mandato, el Órgano Rector tal vez desee tener en cuenta que, con arreglo a los Procedimientos de cumplimiento, dicho Comité estará integrado por un máximo de 14 miembros, de los cuales dos como máximo procederán de cada una de las regiones de la FAO y no más de uno de una Parte Contratante. Los miembros serán elegidos por el Órgano Rector sobre la base de dos candidaturas como máximo propuestas por cada una de las siete regiones de la FAO.

20. De conformidad con el artículo III del Reglamento del Comité, cada miembro del Comité desempeñará sus funciones y ejercerá su autoridad como miembro del Comité de Verificación de la Observancia de forma honorable, fiel, imparcial y consciente y evitará cualquier conflicto de intereses.

21. El Órgano Rector tal vez desee tener en cuenta que los miembros del Comité de Verificación de la Observancia tendrán competencia reconocida en la esfera de los recursos genéticos y en otras esferas pertinentes para el Tratado Internacional, incluidos conocimientos jurídicos o técnicos, y que actuarán objetivamente y a título personal.

22. En resoluciones previas sobre el cumplimiento, el Órgano Rector reiteró la importancia que reviste el mantenimiento de recursos suficientes destinados al funcionamiento de los Procedimientos de cumplimiento y del Comité. También decidió que los costos de las reuniones del Comité de Verificación de la Observancia, incluidos los destinados a facilitar la participación de los miembros del Comité, se incluirán en el Presupuesto administrativo básico que apruebe el Órgano Rector, complementado por las contribuciones voluntarias que se pongan a disposición para este fin. El Órgano Rector solicitó al Secretario que incluyera dichos costos en el Presupuesto administrativo básico que se presente al Órgano Rector para su aprobación en sus reuniones ordinarias. El proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19 incluye en consecuencia los costos estimados de las reuniones del Comité de Verificación de la Observancia.

#### IV. FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ

23. El Comité examinó el documento IT/GB7/CC-2/17/4, que contiene información sobre las posibles actividades para el siguiente bienio, basándose en las funciones previstas en la Sección IV de los Procedimientos de cumplimiento.

24. En su quinta reunión, el Órgano Rector aprobó el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia<sup>4</sup> y el Modelo normalizado (voluntario) de presentación de informes<sup>5</sup> conforme a la Sección V.1 de los Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento.

25. Con respecto a los informes nacionales sobre las medidas adoptadas para aplicar las obligaciones establecidas por el Tratado, el Comité reiteró la importancia de los Procedimientos de cumplimiento, en virtud de los cuales el Comité analizará los informes que haya recibido hasta 12 meses antes de la siguiente reunión del Órgano Rector. Teniendo en cuenta el número de informes recibidos hasta la fecha, el Comité recomendó ampliar el plazo de entrega hasta el 1 de octubre de 2018 para aquellas Partes Contratantes que todavía no hayan presentado sus informes, de conformidad con la Sección V.1 de los Procedimientos de cumplimiento, para que puedan ser examinados por el Comité antes de la octava reunión del Órgano Rector. El Comité invitó a las Partes Contratantes que han presentado sus informes a actualizarlos, según sea necesario. Los informes seguirán siendo válidos hasta la fecha en que se hayan actualizado.

26. Asimismo el Comité debatió el examen de los Procedimientos de cumplimiento a los seis años de su aprobación, y convino en que la información actualmente disponible no es suficiente para que el Órgano Rector lleve a cabo una evaluación y examine la eficacia de los Procedimientos de cumplimiento. El Comité propuso que el Órgano Rector aplaze a la octava reunión el examen previsto en la Sección X de los Procedimientos de cumplimiento. Ello permitiría acumular más experiencias prácticas con los Procedimientos de cumplimiento.

27. El Comité acordó examinar el modelo normalizado de presentación de informes, tomando en consideración las propuestas formuladas por las Partes Contratantes y las experiencias adquiridas en su utilización.

28. Además el Comité convino en que la Secretaría examinara el número de informes recibidos hasta 12 meses antes de la octava reunión del Órgano Rector, y consultara con el Presidente y la Vicepresidenta si el Comité debe reunirse o no y, en caso afirmativo, cuándo debería hacerlo, tomando en consideración el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia.

---

<sup>4</sup> [Resolución 9/2013 Rev. 1](#), Anexo 1.

<sup>5</sup> [Resolución 9/2013 Rev.1](#), Anexo 2.

*Anexo I**Informes recibidos de conformidad con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento*

Alemania	05/12/2016
Cuba	01/11/2016
Ecuador	05/12/2016
Eslovenia	24/11/2016
España	05/12/2016
Filipinas	13/01/2017
Líbano	31/01/2017
Libia	05/05/2016
Namibia	05/12/2016
Noruega	05/12/2016
Países Bajos	05/12/2016
Reino Unido	07/12/2016
Suecia	26/10/2016
Suiza	05/12/2016

*Anexo 2***SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN V DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con la Sección V.3 de los Procedimientos de cumplimiento, el Comité presentará ante el Órgano Rector para su examen una síntesis basada en los informes que haya recibido, así como un análisis de las prioridades fijadas por el Órgano Rector. El Comité tomó nota de que el Órgano Rector no había establecido prioridades para este análisis.
2. El Comité examinó los informes recibidos de las Partes Contratantes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento. En las siguientes secciones se incluye una síntesis de los informes recibidos y un análisis basado en dichos informes.
3. El Comité examinó los informes presentados por 14 Partes Contratantes (enumeradas en el Anexo 1 del presente documento) sobre las medidas que habían adoptado para aplicar sus obligaciones en virtud del Tratado Internacional, de acuerdo con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento.
4. Los informes incluían uno de la región de África, ocho de la región de Europa, dos de la región de América Latina y el Caribe, dos de la región del Cercano Oriente y uno de la región de Asia.

**I. SÍNTESIS****Obligaciones generales (artículo 4)**

5. De acuerdo con el artículo 4 del Tratado Internacional, cada Parte Contratante garantizará la conformidad de sus leyes, reglamentos y procedimientos con sus obligaciones estipuladas en el Tratado.
6. Trece Partes Contratantes contestaron que tenían leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su territorio que aplican el Tratado Internacional, mientras que tres Partes Contratantes informaron de que no habían elaborado ningún instrumento jurídico específico para aplicar el Tratado. Los detalles adicionales facilitados en los informes indican que la mayoría de las Partes Contratantes aplican el Tratado Internacional mediante leyes o políticas, y que gran parte de estas medidas se centran únicamente en el Tratado.
7. Trece Partes Contratantes afirmaron que disponían además de otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor aplicables a los recursos fitogenéticos, y solo una Parte Contratante indicó que no disponía de ningún instrumento jurídico a este efecto. Estas otras medidas se centran principalmente en las áreas de la biodiversidad, la protección ambiental, la protección de variedades vegetales y la comercialización de semillas.
8. Con respecto a la necesidad de introducir cambios en las leyes, reglamentos, procedimientos o políticas vigentes a fin de garantizar la conformidad con el Tratado Internacional, cuatro Partes Contratantes indicaron que tendrían que realizar modificaciones, mientras que 10 Partes Contratantes informaron de que tendrían necesidad de hacerlo. Los cambios están relacionados principalmente con los derechos de los agricultores, incluido el artículo 9.3 del Tratado Internacional.

### **Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 5)**

9. En todos los informes se afirmaba que las Partes Contratantes promueven un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), y que han realizado estudios e inventarios de los RFAA en sus territorios. La variedad de cultivos y especies es amplia, incluida la conservación tanto *in situ* como *ex situ*, y diversas Partes Contratantes facilitaron listas detalladas en sus informes.

10. Todas las Partes Contratantes afirmaban que existían amenazas para los RFAA en sus territorios. Entre las amenazas mencionadas repetidamente cabe destacar las enfermedades; el cambio climático; la sequía; la falta de utilización; la necesidad de sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones y a los agricultores; los cambios en los planes de ordenación de tierras; los déficits de financiación; la escasez de personal cualificado, y una capacidad técnica anticuada.

11. Todas las Partes Contratantes, con excepción de una, informaron de que en su país se ha promovido la recolección de RFAA y de información pertinente sobre los recursos fitogenéticos que están amenazados o son de uso potencial. En la mayoría de los informes se mencionaban proyectos relativos a investigación, colecciones *ex situ* —con especial énfasis en variedades tradicionales— o desarrollo.

12. Todas las Partes Contratantes que respondieron indicaron que han promovido o apoyado en su país los esfuerzos de los agricultores y las comunidades locales encaminados a la ordenación y conservación de los RFAA en las explotaciones, en particular a través de programas de desarrollo rural, actividades de formación como talleres para fomentar la capacidad, apoyo financiero, y ayuda para inscribir variedades vegetales en los registros establecidos a tal efecto.

13. Ocho Partes Contratantes informaron de que en su país se ha promovido la conservación *in situ* de plantas silvestres afines a las cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos; ocho Partes han adoptado medidas para promover la conservación *in situ* en zonas protegidas, y dos han acordado medidas destinadas a apoyar los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales, en particular fomentando la concienciación y sensibilización acerca de la importancia de las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas. Seis Partes Contratantes informaron de que no han adoptado ninguna medida de este tipo.

14. Todas las Partes Contratantes que respondieron afirmaron que existen colecciones *ex situ* en sus territorios, y la amplia mayoría de los informes contenían listas detalladas de dichas colecciones, especificando en muchos casos números de lotes que van de los 4 000 hasta más de 170 000. En todos los informes se afirmaba que las Partes Contratantes han fomentado la elaboración de un sistema eficiente y sostenible de conservación *ex situ* de RFAA, principalmente por medio de programas nacionales o regionales, y que se ha realizado un seguimiento del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones *ex situ* de RFAA.

15. Finalmente, todas las Partes Contratantes que respondieron indicaron que han cooperado con otras Partes Contratantes en la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de los RFAA. Nueve Partes Contratantes informaron de que cooperaban a nivel nacional, y cinco que lo hacían mediante canales bilaterales.

### **Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 6)**

16. En todos los informes se indicaba que las Partes Contratantes disponían de políticas o medidas jurídicas en vigor para fomentar el uso sostenible de los RFAA. Con respecto a estas medidas, 11 Partes Contratantes informaron de que aplicaban políticas agrícolas equitativas que promueven el establecimiento y mantenimiento de diversos sistemas de cultivo que favorecen la utilización sostenible de la diversidad agrobiológica y de otros recursos naturales. Trece Partes Contratantes informaron de que potenciaban la investigación que promueve y conserva la

diversidad biológica, aumentando en la mayor medida posible la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores. Once Partes Contratantes informaron de que fomentaban las iniciativas en materia de fitomejoramiento que, con la participación de los agricultores, fortalecen la capacidad para obtener variedades específicamente adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, en particular en las zonas marginales.

17. Además, 12 Partes Contratantes indicaron que han ampliado la base genética de los cultivos e incrementado la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores. Doce informaron de que fomentaban un mayor uso de cultivos, variedades y especies infrautilizados, locales y adaptados a las condiciones locales. Nueve comunicaron que apoyaban una utilización más amplia de la diversidad de las variedades y especies en la ordenación, conservación y utilización sostenible de los cultivos en las explotaciones y promovían la creación de vínculos estrechos entre el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola. Y 10 Partes Contratantes informaron de que han examinado y modificado las estrategias y reglamentaciones en materia de mejoramiento relativas a la aprobación de variedades y a la distribución de semillas.

### **Compromisos nacionales y cooperación internacional (artículo 7)**

18. Doce Partes Contratantes observaron que la conservación, la prospección, la recolección, la caracterización, la evaluación, la documentación y la utilización sostenible de los RFAA se han integrado en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural de su país. Dos Partes Contratantes informaron de que no habían procedido de esta manera.

19. Doce Partes Contratantes comunicaron que su país ha cooperado con otras Partes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Ocho Partes Contratantes informaron de que el objetivo de esta cooperación era fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economía en transición con respecto a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Nueve Partes Contratantes informaron de que el objetivo era fomentar actividades internacionales encaminadas a promover la conservación, la evaluación, la documentación, la potenciación genética, el fitomejoramiento y la multiplicación de semillas; y la distribución, concesión de acceso e intercambio de RFAA y la información y tecnología apropiadas, de conformidad con el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios establecido en el Tratado.

20. Una Parte Contratante indicó que no ha “cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA”, pero informó de su colaboración por medio de entidades internacionales como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, el sistema del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima, y mediante la ayuda de proyectos específicos en diversos países de Partes Contratantes que se enumeran en detalle en el informe. Otra Parte Contratante informó de que ha cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, sin ofrecer más detalles al respecto.

### **Asistencia técnica (artículo 8)**

21. Ocho Partes Contratantes informaron de que han promovido la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo o países con economía en transición, con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado Internacional. Cinco Partes Contratantes que son países en desarrollo informaron de que no han promovido la prestación de este tipo de asistencia técnica a otros países en desarrollo o países con economía en transición. Un país en desarrollo que es Parte Contratante no respondió a esta pregunta. La mayoría de los países desarrollados que son Partes Contratantes hicieron referencia a sus respuestas a la Pregunta 13 (relacionada con el artículo 5 del Tratado) o a la Pregunta 16 (relativa al artículo 7 del Tratado).



22. En consecuencia, todos los seis países en desarrollo que son Partes Contratantes informaron de que han recibido asistencia técnica con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado Internacional, y todos los ocho países desarrollados que son Partes Contratantes indicaron que no han recibido esta asistencia.

#### **Derechos de los agricultores (artículo 9)**

23. Nueve Partes Contratantes informaron de que habían adoptado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores, en concreto: seis medidas relacionadas con el reconocimiento de la enorme contribución que han aportado y siguen aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos; seis medidas relacionadas con la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA; tres medidas relativas al derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA; siete medidas relacionadas con el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, y siete medidas relacionadas con cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las fincas.

24. En la mayoría de los informes se proporcionaron detalles adicionales sobre las medidas adoptadas, en particular sobre la participación de los agricultores en la toma de decisiones, y sobre la legislación en materia de semillas y las leyes de protección varietal.

25. Cuatro Partes Contratantes informaron de que no habían adoptado ninguna medida de este tipo.

#### **Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (Artículos 10 a 13)**

##### **a) Cobertura**

26. Nueve Partes Contratantes indicaron que han notificado la disponibilidad, en el Sistema multilateral, de todos los RFAA enumerados en el *Anexo I* del Tratado Internacional que están bajo la administración y el control de sus gobiernos y son de dominio público. Dos Partes Contratantes indicaron que la provisión de materiales ha sido parcial, pero no facilitaron más detalles sobre los motivos de ello. Finalmente, tres Partes Contratantes informaron de que no habían notificado la disponibilidad de ningún material. Una Parte Contratante indicó que no existían dificultades técnicas para proceder de esta manera, pero la posición del país es adoptar medidas cuando todos los elementos del Sistema multilateral funcionen, en particular la estrategia de financiación del Tratado Internacional. Otra Parte Contratante explicó que la legislación en vigor en su territorio no contempla esta inclusión.

27. Seis Partes Contratantes informaron de que han tomado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseen RFAA enumerados en el *Anexo I* a que incluyan dichos recursos en el Sistema multilateral. Estas medidas comprenden la elaboración de materiales de sensibilización y la organización de talleres con grupos de partes interesadas, principalmente universidades y asociaciones y grupos de fitogenetistas. Una Parte Contratante indicó su apoyo a una iniciativa nacional de fitogenetistas, con el objetivo específico de incluir material en el Sistema multilateral. Otra indicó que el banco de genes nacional alienta a las empresas privadas a incluir material, y que conserva material que se pondrá a disposición del público una vez expire la protección varietal. Otro país informó de que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las personas físicas incluyen el material por medio de donaciones al banco nacional de genes, y que actualmente se está debatiendo la posibilidad de incluir una colección privada completa.

##### **b) Facilitación del acceso**

28. Diez Partes Contratantes informaron de que han tomado medidas para facilitar el acceso a los RFAA del *Anexo I*, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 12.4 del Tratado Internacional. Las medidas comunicadas incluyen: la provisión de información u orientación a partes interesadas pertinentes; la inclusión de información sobre la utilización del Acuerdo

normalizado de transferencia de material (ANTM); la notificación del material disponible en el Sistema multilateral a la Secretaría del Tratado; la mayor visibilidad de los RFAA en los catálogos del banco de genes; la comunicación del material disponible a diversos sitios web —a nivel de lotes— y el establecimiento de un comité nacional para examinar las solicitudes de material recibidas.

29. Asimismo, 10 Partes Contratantes informaron de que habían facilitado el acceso a los RFAA del *Anexo I* por medio del ANTM. Algunas de ellas proporcionaron las cifras totales de los acuerdos celebrados. Una Parte informó de más de 7 000 ANTM que transferían casi 140 000 materiales, mientras que otra indicó que tenía dificultades para obtener las cifras, porque la distribución del material está descentralizada. La mayoría de estas Partes Contratantes afirmaron que los proveedores nacionales informaban al Órgano Rector a través de la base de datos Easy-SMTA, y que en el futuro será fácil obtener las cifras mediante este sistema. Una Parte Contratante informó de que no realizaba transferencias debido a la falta de semillas en el banco nacional de genes.

30. Ocho Partes Contratantes informaron de que utilizaban el ANTM de forma voluntaria para facilitar el acceso a los RFAA no enumerados en el *Anexo I*. Dos Partes Contratantes hicieron referencia a un compromiso político regional en el contexto de su cooperación en curso con el fin de facilitar la transferencia de los RFAA, sin importar que estos figuren o no en el *Anexo I*, cuando se utilicen exclusivamente para la investigación, la capacitación y el mejoramiento, y no con fines de ocio o similares. Otros países justificaron este enfoque en la política nacional como una manera de reducir los costos de transacción y manipulación mediante la utilización del mismo método para el material tanto incluido como no incluido en el *Anexo I*.

31. Con respecto a la posibilidad de que las partes de acuerdos de transferencia de material presenten recursos en el caso de producirse controversias contractuales que se deriven de tales acuerdos, ocho Partes Contratantes informaron de que sus Códigos Civiles y la legislación en materia de contratos privados contemplaban esta posibilidad, y que se podía presentar un contencioso ante la jurisdicción civil. Los mismos países afirmaron que sus sistemas jurídicos nacionales garantizan la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con las controversias que surjan en el marco del ANTM.

32. Dos países comunicaron que han facilitado el acceso a los RFAA del *Anexo I* para contribuir al restablecimiento de los sistemas agrícolas en el caso de situaciones de urgencia debidas a catástrofes. Uno de ellos indicó que los bancos nacionales de genes y los proyectos aplicados en su territorio habían distribuido semillas a agricultores nacionales gravemente afectados por huracanes; la ayuda incluyó material previamente recolectado en esas regiones así como nuevas variedades de *Phaseolus vulgaris*, *Phaseolus lunatus*, *Zea mays*, *Oryza sativa*, *Ipomea batata*, *Brassica rapa* y *Raphanus sativus*. El programa nacional sobre agricultura familiar urbana y suburbana recomienda la distribución de cultivos de ciclo corto. No obstante, esta Parte Contratante reconoció que no se disponía de información detallada sobre la cantidad de material distribuido.

### **c) Distribución de beneficios en el Sistema multilateral**

33. Once Partes Contratantes informaron de que habían facilitado información relativa a los RFAA del *Anexo I* mediante diversos canales: a) inventarios nacionales en línea sobre RFAA; b) informes remitidos a la FAO para el seguimiento del segundo PMA; c) tesis doctorales sobre caracterización, evaluación y utilización de los RFAA; c) sistemas de información de terceros, y d) artículos científicos.

34. Diez Partes Contratantes proporcionaron información, a través de sus informes nacionales, acerca del acceso que facilitan a las tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del *Anexo I*. En particular, siete Partes Contratantes han establecido grupos temáticos basados en cultivos sobre la utilización de los RFAA o han participado en ellos —por medio del Programa cooperativo europeo para los recursos fitogenéticos (ECPGR) y el Centro Nórdico de Recursos Genéticos— y cinco indicaron de que

tenían conocimiento de la existencia de asociaciones en su territorio para la investigación y el desarrollo y de empresas mixtas comerciales relacionadas con el material recibido a través del Sistema multilateral. Una Parte Contratante proporcionó un informe detallado sobre diversas iniciativas nacionales pertinentes para la documentación de los RFAA, incluida la elaboración de bases de datos sobre cebada, trigo y otros cultivos. Otra Parte Contratante facilitó una lista detallada de doctorados y licenciados en colaboración con una universidad nacional y universidades de países en desarrollo. Finalmente, una Parte Contratante indicó que cada año organiza un curso de tres semanas sobre la conservación y utilización de recursos fitogenéticos.

35. Nueve Partes Contratantes informaron de que han adoptado medidas de fomento de la capacidad o se han beneficiado de ellas. Seis declararon que realizaban actividades de investigación científica y creación de capacidad para dichas investigaciones, y además han establecido o potenciado programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Cinco Partes Contratantes informaron de que apoyaban la creación y potenciación de instalaciones para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

36. De acuerdo con un análisis detallado de las respuestas, una Parte Contratante informó de que había ofrecido oportunidades de fortalecimiento de la capacidad en la Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC) y la Red sobre recursos fitogenéticos del África oriental así como en Asia central y Europa sudoriental a través de diversos proyectos. Otra Parte Contratante informó acerca de una lista extensa de actividades con la FAO, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA), la asociación mundial de investigación del CGIAR, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Tratado Internacional. Tres Partes Contratantes indicaron que participaban en el Programa Cooperativo Europeo sobre Recursos Genéticos de las Plantas. Una Parte Contratante hizo referencia a la organización de un curso de capacitación y al apoyo prestado a una revista científica sobre ordenación de los recursos fitogenéticos. Asimismo, una Parte Contratante informó de que se había beneficiado de dos proyectos del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional en el marco de dos ciclos distintos, destinados a mejorar la capacidad en materia de *Zea mays*, *Phaseolus vulgaris* y forrajes

#### **El Plan de acción mundial (artículo 14)**

37. Doce Partes Contratantes declararon que están fomentando la aplicación del Plan de acción mundial (PAM) para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la mayoría de ellas indicaron que llevaban a cabo esta labor de fomento mediante la cooperación nacional e internacional. En el plano nacional, siete Partes Contratantes informaron, en el contexto de esta sección, de la existencia de planes nacionales de conservación de la biodiversidad y actividades en curso sobre uso sostenible.

38. Algunas Partes Contratantes indicaron que la información proporcionada en relación con la respuesta a la Pregunta 11 del *Modelo normalizado de presentación de informes* estaba relacionada con las actividades prioritarias 6 (mantenimiento y ampliación de la conservación *ex situ* de germoplasma) y 7 (regeneración y multiplicación de las muestras *ex situ*) del PAM.

#### **Colecciones *ex situ* (artículo 15)**

39. Siete Partes Contratantes informaron de que han facilitado el acceso a los RFAA del *Anexo I* a los Centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del CGIAR u otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional. En este contexto, cuatro Partes Contratantes facilitaron el número de ANTM y los cultivos, o indicaron que la información figura en la base de datos Easy-SMTA. Además, otras dos Partes Contratantes contestaron positivamente a la pregunta, pero indicaron que no se habían recibido peticiones al respecto. Tres Partes Contratantes afirmaron que no habían proporcionado ningún material porque no habían recibido peticiones, y otra más explicó que los materiales de las colecciones nacionales tenían un escaso interés para esos centros.

40. Ocho Partes Contratantes informaron de que han facilitado el acceso a los RFAA no enumerados en el *Anexo I* a CIIA u otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional, e indicaron que la información se encuentra en la base de datos Easy-SMTA. Dos Partes Contratantes informaron de que no habían recibido solicitudes de dicho material, mientras que otra indicó que la legislación nacional no contempla este tipo de transferencias. Otra Parte Contratante afirmó que no había proporcionado ningún material porque no había recibido peticiones al respecto. Una Parte Contratante observó que la pregunta no se refiere a si el material se había transferido con un ANTM o no, y que la definición de CIIA no era clara.

#### **Redes internacionales de recursos fitogenéticos (artículo 16)**

41. La mayoría de las Partes Contratantes informó de actividades para alentar a las instituciones gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de mejoramiento y de otra índole a participar en las redes de recursos fitogenéticos internacionales. Estas redes son regionales o subregionales: la Red de recursos fitogenéticos del Cercano Oriente y África del Norte, la Asociación Europa para el Mejoramiento de las Plantas, el Centro Nórdico de Recursos Genéticos, la Plataforma tecnológica sobre biotecnología vegetal (Biovegen) y el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre los Recursos Fitogenéticos (WIEWS). Una Parte Contratante hizo referencia a su participación en la Iniciativa del Trigo y en la iniciativa DivSeek. Algunas Partes Contratantes también informaron acerca de su participación en redes relativas a cultivos o proyectos bilaterales sobre la documentación de RFAA o fitomejoramiento.

#### **Recursos financieros (artículo 18)**

42. Únicamente una de las Partes Contratantes no contestó a la pregunta de si había proporcionado o recibido recursos financieros para la aplicación del Tratado Internacional por medio de canales bilaterales, regionales o multilaterales. Tres Partes Contratantes que son países en desarrollo informaron de que habían recibido apoyo financiero directo del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional, y una comunicó que había recibido apoyo financiero del FMAM para actividades relacionadas con los RFAA.

43. De acuerdo con un análisis más detallado de las respuestas, tres Partes Contratantes notificaron que habían realizado contribuciones al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional por valor de varios millones de USD. En concreto, una de estas Partes informó sobre un mecanismo para proporcionar cada año ingresos previsibles y sostenibles para el Fondo de distribución de beneficios. Algunas Partes Contratantes informaron de su apoyo al Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional. Tres Partes Contratantes también notificaron que habían prestado ayuda al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y a programas de la FAO sobre RFAA como componentes de apoyo al Tratado, así como a diversas ONG que trabajan en favor de la aplicación del Tratado.

44. Una Parte Contratante comunicó que desde 2008 ha prestado apoyo financiero y técnico directo al Depósito Mundial de Semillas de Svalbard, ya que esta instalación ofrece un almacenamiento seguro para todas las colecciones *ex situ* que existen en el mundo.

45. Asimismo, tres Partes Contratantes informaron sobre programas para financiar actividades de creación de capacidad: dos para apoyar la aplicación del Sistema multilateral en diversos países en desarrollo, y otra para prestar ayuda al Programa para el fortalecimiento de las capacidades en Programas Nacionales de Recursos Fitogenéticos (CAPFITOGEN) en América Latina y el Caribe. Una de estas Partes también indicó la asignación de 120 000 USD para apoyar la elaboración del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (artículo 17 del Tratado Internacional). La misma Parte Contratante informó de la asignación de 1 118 000 USD a DivSeek II (Catálogo Genesys) y al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos. Una Parte Contratante informó de un plan nacional de subsidios para apoyar la protección de la biodiversidad y el entorno natural mediante la aplicación de proyectos de ámbito local en todo el mundo; p. ej. iniciativas destinadas a satisfacer las obligaciones de los países en virtud de otros convenios relacionados con la biodiversidad, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya.

46. En este contexto, dos Partes Contratantes que son países desarrollados también informaron de que prestaban apoyo al Fondo especial para respaldar la participación de los países en desarrollo en las reuniones del Tratado.

47. Varios países desarrollados y en desarrollo que son Partes Contratantes informaron de que financiaban actividades nacionales relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, en particular los bancos nacionales de genes y la investigación y mejoramiento en materia de RFAA. Una Parte Contratante indicó que financiaba varios proyectos sobre genómica: uno sobre genotipado mediante secuenciación y utilizando la cremallera del genoma, y otro sobre el trigo y la cebada para determinar variedades capaces de tolerar el estrés ocasionado por la sequía en Etiopía.

#### **Observaciones y sugerencias relativas al modelo de presentación de informes**

48. La mayoría de las Partes Contratantes indicaron que no habían tenido problemas para completar el modelo de presentación de informes. No obstante una Parte Contratante informó de limitaciones en su conectividad a Internet, otra indicó problemas técnicos con el modelo de informe, y una tercera consideró que era difícil responder únicamente las preguntas dicotómicas (sí/no) del cuestionario. Otra de las Partes Contratantes indicó que tenía dificultades para reunir toda la información solicitada a nivel nacional.

49. Varias Partes Contratantes formularon observaciones y recomendaciones para el futuro examen del modelo de presentación de informes. Algunas Partes Contratantes observaron que determinadas preguntas parecían ser similares, dado que el modelo de presentación de informes está organizado según los artículos del Tratado Internacional, y afirmaron que en ocasiones no resultaba fácil conocer dónde presentar informes sobre ciertas actividades. Como consecuencia de ello, se proporcionaba la misma información en respuesta a diversas preguntas, o el encuestado introducía referencias a las respuestas formuladas en otras preguntas. Por ejemplo, esto es lo que ocurría con las respuestas a las preguntas relacionadas con el artículo 8 (cooperación técnica), el artículo 18 (recursos financieros) y el artículo 16 (participación en redes internacionales). Una Parte Contratante propuso juntar todas las actividades de colaboración internacional en una única sección, y hacer referencia a ellas desde las preguntas relacionadas.

50. Dos Partes Contratantes indicaron que alguna información relacionada con las transferencias de RFAA se encuentra actualmente disponible en otros sistemas como la base de datos Easy-SMTA. De hecho, diversas Partes Contratantes indicaron que las cifras facilitadas en sus informes hacían únicamente referencia al banco nacional de genes, o a las actividades coordinadas por la principal institución nacional de investigación. Asimismo informaron de que parte de la información solicitada ya se había enviado a la FAO, y se encontraba disponible en WIEWS. Un ejemplo era la pregunta 31, relacionada con el artículo 14 del PAM. Además, la pregunta 11 del modelo normalizado de presentación de informes estaba relacionada con las actividades prioritarias 6 (mantenimiento y ampliación de la conservación *ex situ* de germoplasma) y 7 (regeneración y multiplicación de las muestras *ex situ*) del PAM. Dos Partes

Contratantes adjuntaron los informes remitidos a la FAO para el seguimiento del segundo PAM puesto que era pertinente para la pregunta 31, así como información relativa a los programas nacionales en materia de conservación de los RFAA.

51. Una Parte Contratante indicó que determinada información incluida en su informe debería leerse conjuntamente con informes de otras Partes Contratantes, dado que estas conservan y gestionan material *ex situ* colectivamente por medio del Centro Nórdico de Recursos Genéticos. La misma Parte Contratante afirmó que algunas preguntas no eran pertinentes, y sugirió que en un futuro modelo de presentación de informes se ofreciera una opción para seleccionar “no aplicable” en algunos casos, aunque sin especificar qué casos concretos.

### **Observaciones generales sobre la aplicación del Tratado Internacional**

52. Varias Partes Contratantes indicaron que la aplicación del Tratado Internacional exigirá tiempo y recursos financieros. En particular, se prestó atención a la necesidad de elaborar y mantener actividades de creación de capacidad a distintos niveles y en diferentes temas, posiblemente en colaboración con CIIA. Dos Partes Contratantes propusieron que el Órgano Rector elaborase “más directrices [...] para ayudar a los países en la aplicación de diversas disposiciones”.

53. En lo que respecta al Sistema multilateral, una Parte Contratante observó que el ANTM no es fácil de entender, al menos para usuarios que no hablan uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Por ello sugirió que se faciliten traducciones de cortesía en otros idiomas nacionales, se redacten notas explicativas y se elabore un compendio de las preguntas más frecuentes. También propuso la elaboración de directrices sobre cómo incluir material en el Sistema multilateral.

54. Otra Parte Contratante señaló que los intereses de las Partes Contratantes eran muy variados, y mientras que los países desarrollados centran su interés en el acceso al germoplasma, los países en desarrollo muestran mayor preocupación por aplicar los derechos de los agricultores, y la conservación y el uso sostenible así como la distribución justa y equitativa de los beneficios. Esta Parte observó que el cumplimiento debería ir acompañado de la prestación de ayuda internacional a los países en desarrollo, que constituyen los centros de origen de los cultivos.

## **II. ANÁLISIS**

55. Este análisis, basado en la síntesis, se presenta de conformidad con la Sección V.3 de los Procedimientos de cumplimiento. Dado el escaso número de informes recibidos, los resultados expuestos en esta sección deberían interpretarse con precaución. También conviene señalar que solo pudieron analizarse los informes de las Partes Contratantes que los remitieron. Por tanto, la desigual distribución en cuanto a la procedencia geográfica de los informes recibidos puede haber generado resultados influidos por determinadas regiones. Además, los informes varían en cuanto a la cantidad y precisión de la información que contienen. En algunos se explican de forma exhaustiva las respuestas, mientras que en otros se ofrece información escasa. El Comité tomó nota de que el Órgano Rector no había establecido prioridades para este análisis.

### **Observaciones generales**

- a) El Comité observó que la información facilitada por las Partes Contratantes mediante la utilización del *Modelo normalizado de presentación de informes* resulta extremadamente valiosa para ofrecer una descripción general del estado de aplicación del Tratado Internacional.
- b) El Comité opinó que para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de la aplicación del Tratado era necesario disponer de un mayor número de informes.

**Obligaciones generales (artículo 4)**

- c) El Comité solicitó a la Secretaría que se pusiera en contacto con las Partes Contratantes que han afirmado no haber elaborado ningún tipo de ley, reglamento, política ni procedimiento específico para aplicar el Tratado Internacional. Dado que en otras partes de sus informes parece desprenderse que estas Partes sí han adoptado medidas de este tipo, el Comité solicitó a la Secretaría que pidiese aclaraciones al respecto.

**Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 5)**

- Sobre la base de los datos e informes facilitados hasta la fecha, el Comité no estaba en condiciones de proporcionar un análisis sobre este aspecto.

**Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 6)**

- d) El Comité tomó nota de que la mayoría de las Partes Contratantes han aplicado medidas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, y que en casi todos los informes se aporta información detallada acerca de estas medidas y se afirma que los países están colaborando con otras Partes Contratantes en esta esfera.

**Compromisos nacionales y cooperación internacional (artículo 7)**

- Sobre la base de los datos e informes facilitados hasta la fecha, el Comité no estaba en condiciones de proporcionar un análisis sobre este aspecto.

**Asistencia técnica (artículo 8)**

- Sobre la base de los datos e informes facilitados hasta la fecha, el Comité no estaba en condiciones de proporcionar un análisis sobre este aspecto.

**Derechos de los agricultores (artículo 9)**

- e) El Comité tomó nota de que la mayoría de las Partes Contratantes que respondieron habían adoptado múltiples medidas para promover los derechos de los agricultores, particularmente medidas relacionadas con la participación en la toma de decisiones.

**Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (artículos 10 a 13)**

- f) El Comité observó que la mayoría de las Partes Contratantes que respondieron habían notificado material incluido en el Sistema multilateral. El Comité también observó que diversas Partes Contratantes que respondieron no habían notificado material incluido en el Sistema multilateral, y pidió a la Secretaría que se pusiera en contacto con estas Partes para solicitarles aclaraciones sobre los motivos.
- g) El Comité convino en señalar a la atención del Órgano Rector el hecho de que una Parte Contratante no había indicado ninguna dificultad técnica, aunque el criterio de este país era que adoptaría medidas cuando todos los elementos del Sistema multilateral funcionasen, en particular la estrategia de financiación del Tratado Internacional. En esta etapa, el Comité no pudo determinar si esto era un problema estructural o se trataba de un hecho aislado.
- h) El Comité observó que solo unas pocas Partes Contratantes que respondieron habían tomado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir sus recursos del *Anexo I* en el Sistema multilateral.
- i) El Comité observó que dos tercios de las Partes Contratantes que respondieron habían adoptado medidas para facilitar el acceso a material que se ha colocado en el Sistema multilateral. No obstante, el Comité también observó que un tercio de las Partes Contratantes que respondieron no habían adoptado medidas para facilitar el acceso al Sistema multilateral.

- j) El Comité tomó nota de que la mayoría de las Partes Contratantes han utilizado el ANTM para la transferencia de RFAA no incluidos en el *Anexo I*.
- k) El Comité observó que la mayoría de las Partes Contratantes que respondieron habían proporcionado o recibido beneficios no monetarios de la utilización de RFAA del Sistema multilateral.

#### **Plan de acción mundial (artículo 14)**

- Sobre la base de los datos e informes facilitados hasta la fecha, el Comité no estaba en condiciones de proporcionar un análisis sobre este aspecto.

#### **Colecciones *ex situ* (artículo 15)**

- Sobre la base de los datos e informes facilitados hasta la fecha, el Comité no estaba en condiciones de proporcionar un análisis sobre este aspecto.

#### **Redes internacionales de recursos fitogenéticos (artículo 16)**

- Sobre la base de los datos e informes facilitados hasta la fecha, el Comité no estaba en condiciones de proporcionar un análisis sobre este aspecto.

#### **Recursos financieros (artículo 18)**

- l) El Comité observó que en la mayoría de los informes se afirmaba que se habían proporcionado o recibido recursos financieros para la aplicación del Tratado Internacional, y tres países en desarrollo que son Partes Contratantes recibieron ayuda del Fondo de distribución de beneficios, y uno del FMAM.
- m) El Comité observó que los recursos financieros se habían destinado principalmente al Fondo de distribución de beneficios, el Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, los programas de la FAO, ONG dedicadas a la aplicación del Tratado, y programas de creación de capacidad.

#### **Observaciones y sugerencias relativas al modelo de presentación de informes**

- n) El Comité observó que la mayoría de las Partes Contratantes que respondieron no habían encontrado dificultades para elaborar sus informes mediante el uso del modelo normalizado de presentación de informes y el Sistema de presentación de informes en línea, aunque se formularon algunas propuestas para simplificar el cuestionario.

#### **Observaciones generales sobre la aplicación del Tratado Internacional**

- o) El Comité solicitó a la Secretaría que se pusiera en contacto con las Partes Contratantes que habían sugerido que el Órgano Rector elaborase más directrices para ayudar a los países a aplicar el Tratado, de tal forma que se clarifique el tipo de actividades y temas que deben incluirse.



## Anexo 3

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN \*\*/2017****CUMPLIMIENTO**

**El Órgano Rector,**

**Recordando** sus decisiones anteriores relativas al cumplimiento;

- i) **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes que presentaron a tiempo sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento;
- ii) **Expresa su agradecimiento** al Comité de Verificación de la Observancia por la síntesis y el análisis eslabonados de los informes presentados por las Partes Contratantes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento;
- iii) **Insta** a las Partes Contratantes, incluidos los Estados que se hayan convertido en Partes Contratantes desde la quinta reunión y antes de la séptima reunión del Órgano Rector, a que envíen, si todavía no lo han hecho, sus informes lo antes posible, y no más tarde del 1.º de octubre de 2018, con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento;
- iv) **Invita** a las Partes Contratantes a actualizar sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, según sea necesario, y **observa** que dichos informes deberán presentarse cada cinco años o periódicamente, de conformidad con los Procedimientos de cumplimiento;
- v) **Decide** que el Comité de Verificación de la Observancia examinará todos los informes adicionales que reciba hasta el 1.º de octubre de 2018, de acuerdo con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento;
- vi) **Solicita** al Comité de Verificación de la Observancia que examine el modelo normalizado de presentación de informes y formule recomendaciones para mejorarlo, basándose en las sugerencias presentadas por las Partes Contratantes y las experiencias en su utilización;
- vii) **Manifiesta su agradecimiento** a la Secretaría por la publicación del Sistema de presentación de informes en línea sobre el cumplimiento y **solicita** al Secretario que siga ayudando a las Partes Contratantes durante sus procesos de elaboración de informes;
- viii) **Reitera** que una de las funciones del Comité de Verificación de la Observancia es prestar asesoramiento y asistencia, con inclusión del asesoramiento o la asistencia de carácter jurídico, a cualquier Parte Contratante sobre cuestiones relativas al cumplimiento con miras a ayudar a esa Parte a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado Internacional, y en consecuencia **invita** a las Partes Contratantes a presentar informes sobre estos asuntos para que los examine el Comité de Verificación de la Observancia;
- ix) **Decide** aplazar hasta su octava reunión el examen previsto en la Sección X de los Procedimientos de cumplimiento;
- x) **Invita** al Comité de Verificación de la Observancia a celebrar al menos una reunión durante el bienio de 2018-19, en caso necesario, que convocará el Presidente del Comité de Verificación de la Observancia en consulta con la Secretaría;
- xi) **Decide** que los costos de las reuniones del Comité de Verificación de la Observancia, incluidos los relacionados con la facilitación de la participación de los miembros del

Comité, se incluirán en el Presupuesto administrativo básico que apruebe el Órgano Rector;

- xii) **Elige** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia enumerados en el *Anexo 4* del presente documento, de conformidad con la Sección III.4 de los Procedimientos de cumplimiento.

*Anexo 4***MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA**

<b>Región</b>	<b>Expira el 31 de diciembre de 2017</b>	<b>Expira el 31 de diciembre de 2019</b>
<b>ÁFRICA</b>	Sra. Angeline MUNZARA	Sr. Koffi KOMBATE
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>	Sra. Felicitas KATEPA-MUPONDWA	
<b>AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</b>	Sra. Lianne FERNÁNDEZ GRANDA	Sr. Armando BUSTILLO CASTELLANOS
<b>ASIA</b>	Sra. Amparo AMPIL, <i>Vicepresidenta</i>	Sr. Sadar Uddin SIDDIQUI
<b>CERCANO ORIENTE</b>	Sr. Ali CHEHADE	Sr. Hojjat KHADEMI
<b>EUROPA</b>	Sr. René LEFEBER, <i>Presidente</i>	Sra. Susanna PAAKKOLA
<b>PACÍFICO SUDOCCIDENTAL</b>	Sr. Geoff BUDD	Sra. Valerie TUIA (renunció al cargo en enero de 2017)